

CONVENIO REGULATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA, REPRESENTADA POR EL DR. OSCAR A. MONROY HERMOSILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIDAD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UAM-I" Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE DAU FLORES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEAS" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

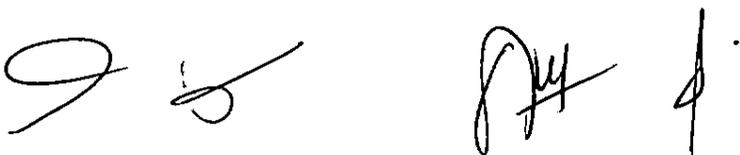
ANTECEDENTES

UNICO.- QUE CON FECHA 1 DE ABRIL DEL 2006 "LA UAM-I" Y "CEAS" CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN MEDIANTE EL CUAL LA UAM-I, REALIZÓ LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PILOTO SITA EN ARCEDIANO. DICHO CONVENIO TIENE UNA VIGENCIA HASTA AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2006.

DECLARACIONES:

1.-"CEAS", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- 1.I.- ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 18434 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2000, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
- 1.II.- EL 21 DE MAYO DEL 2001 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL INGENIERO ENRIQUE DAU FLORES, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 19 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- 1.III.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES IX, XIX Y XXIII DEL ARTICULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS TIENE, ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE PROYECTAR, CONSTRUIR Y SUPERVISAR, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO Y LAS OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DE CONVENIOS CELEBRADOS CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y CON LA FEDERACIÓN; CELEBRAR, SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SE REQUIERA, LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA



EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE TIENE ENCOMENDADOS, ASÍ COMO EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

1.IV.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE BRASILIA NÚMERO 2770, COLONIA COLOMOS PROVIDENCIA, CÓDIGO POSTAL 44680, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

2.- "LA UAM-I", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

2.I.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LEY EMITIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1973.

2.II.- POR ACUERDO EXPRESO DEL RECTOR GENERAL, EL RECTOR DE LA UNIDAD IZTAPALAPA DR. OSCAR ARMANDO MONROY HERMOSILLO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE CONVENIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 112,790 VOLUMEN 1772 DEL 6 DE FEBRERO DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. EDUARDO GARCIA VILLEGAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO FEDERAL.

2.III.- LOS OBJETOS QUE PERSIGUE, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2 DE SU LEY ORGÁNICA, SON:

a) IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN, EN SUS MODALIDADES ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR, PROCURANDO QUE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CORRESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD;

b) ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, EN ATENCIÓN PRIMORDIALMENTE A LOS PROBLEMAS NACIONALES Y EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DEL DESENVOLVIMIENTO HISTÓRICO; Y

c) PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA.

2.IV.- PARA CUMPLIR CON SUS FINES SE HA CONSTITUIDO EN UNIDADES UNIVERSITARIAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES LLEVA A EFECTO SU DESCONCENTRACIÓN FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA, LAS CUALES EN LA ACTUALIDAD SON: UNIDAD AZCAPOTZALCO, UNIDAD CUAJIMALPA, UNIDAD IZTAPALAPA Y UNIDAD XOCHIMILCO

- 2.V.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 15 DE SU LEY ORGÁNICA, SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL RECTOR GENERAL, QUIEN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 16 DE LA CITADA LEY Y 36 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, TIENE LA FACULTAD DE OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES.
- 2.VI.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA SAN RAFAEL ATLIXCO NUMERO 186, COLONIA VICENTINA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09340, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.
- 2.VII.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO UAM-740101AR1.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO REGULATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA

EL PRESENTE CONVENIO REGULATORIO TIENE COMO OBJETO CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA REALIZAR LO SIGUIENTE:

1.- OBJETIVO

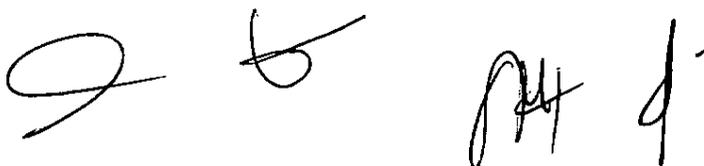
I.-AMPLIAR EL ALCANCE DEL CONVENIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA SITA EN ARCEDIANO A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS EXTRAS E IMPREVISTOS QUE SE DEBIERON REALIZAR PARA COMPLETAR SU EJECUCIÓN.

2.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

LOS TRABAJOS SE DESARROLLARÁN EN LA PLANTA MÓVIL DE POTABILIZACIÓN DE AGUA QUE TIENE INSTALADA "CEAS" EN EL PREDIO VECINO AL RÍO SANTIAGO, Y EN LA CASETA DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO ANALÍTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE JARRAS Y MEDICIONES ANALÍTICAS DE LOS PARÁMETROS ESPECIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.- FORMA DE PAGO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

EL PAGO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA LIQUIDACIÓN, CON VALOR IGUAL AL IMPORTE QUE SE DETALLA:



GASTO EXTRA PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEL RIO SANTIAGO EN LA PLANTA PILOTO DE CEAS UBICADA EN EL SITIO ARCEDIANO.

CONCEPTO	COSTO EXTRA	DESGLOSE
EQUIPO DE LA MARCA METROHN, MODELO COMPUTRACE 797 VA	\$98,000.00	COMPRA DE CARGAS Y CILINDRO DE NITRÓGENO, MERCURIO DE ULTRAALTA PUREZA, ESTÁNDARES DE LOS DIFERENTES METALES, MATERIAL DE LABORATORIO ESPECIFICO (MICRO PIPETAS, PUNTAS).
ACIDO SULFURICO(20.0PPM)	\$5,000	CONSUMIBLE (VARIOS ANÁLISIS CON DIFERENTES CONCENTRACIONES EN PRUEBA DE JARRAS).
OXIDANTE(6.0PPM)	\$5,738	CONSUMIBLE (VARIOS ANÁLISIS CON DIFERENTES CONCENTRACIONES EN PRUEBA DE JARRAS).
CLORURO FERRICO(12.0PPM)	\$3,131	CONSUMIBLE (VARIOS ANÁLISIS CON DIFERENTES CONCENTRACIONES EN PRUEBA DE JARRAS).
P(DADMAC)(3.5PPM)	\$8,000	CONSUMIBLE (VARIOS ANÁLISIS CON DIFERENTES CONCENTRACIONES EN PRUEBA DE JARRAS).
KIT- PARA REALIZAR PRUEBAS FISICOQUIMICAS	\$40,000	REACTIVOS PARA NITRÓGENO AMONIACAL, PARA NITRITOS NITRATOS, CLORO LIBRE ASÍ COMO LA COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO(POTENCIÓMETRO, ESPECTROFOTÓMETRO, MEDIDOR MULTIPARAMETRO)
GASTOS VIATICOS POR MES Y PARA TODO EL EQUIPO	\$106,000	GASTOS EXTRAS DE BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS DE 4 INGENIEROS QUE VIAJARON AL SITIO ARCEDIANO Y DEBIDO A COSAS IMPUTABLES A NUESTRA VOLUNTAD LAS VISITAS NO FUERON DE UTILIDAD.

9 6 [Signature]

CP

HERRAMIENTAS MENORES	\$50,000	PARA MODIFICACIONES E INSTALACIÓN DE LA PLANTA.
COMPRA DE UNA CAMIONETA	\$54,000	EN LUGAR DE LEASING SE COMPRO UNA CAMIONETA.
TOTAL	\$ 369,869.00 M.N.	

SEGUNDA

“LA UAM-I” SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- DESARROLLAR LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE TRABAJO QUE PARA TAL EFECTO SE APRUEBE.
- EXPEDIR OPORTUNAMENTE LOS RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS QUE CORRESPONDAN A LAS CANTIDADES DE DINERO QUE “CEAS” LE ENTREGUE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
- EMPLEAR SOLAMENTE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, CON LO CUAL SE RESPALDE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

TERCERA

“CEAS”, PROPORCIONARÁ A “LA UAM-I”, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER Y QUE SEA NECESARIA PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO CUMPLA CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

CUARTA

“LA UAM-I”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRESENTARÁ A “CEAS” LAS PROPUESTAS DE TRABAJO, LAS CUALES UNA VEZ APROBADAS POR “CEAS”, DARÁ LUGAR AL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DICHAS PROPUESTAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA

EN LAS PROPUESTAS DE TRABAJO SE DESCRIBIRÁN LAS ACCIONES A DESARROLLAR, EL PERSONAL INVOLUCRADO, LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS A UTILIZAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO; SI LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS LO PERMITEN, SE SEÑALARÁN LOS GASTOS Y COSTOS PARCIALES POR ACCIÓN A EJECUTAR, ANTICIPOS, LOS GASTOS Y COSTOS TOTALES Y CUALESQUIER OTRO RUBRO QUE LAS PARTES CONSIDEREN NECESARIOS O IMPORTANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA

UNA VEZ AUTORIZADAS LA PROPUESTAS, "CEAS" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA UAM-I", DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES UN ANTICIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% DE LOS GASTOS TOTALES QUE GENEREN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"CEAS" Y "LA UAM-I" CONVIENEN QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN CUBIERTOS POR "CEAS" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PROPUESTAS, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES; O SI LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS LO PERMITEN, SE HARÁ MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS GASTOS PARCIALES QUE SE GENEREN AL AVANCE DE LAS ACCIONES; UNA VEZ AUTORIZADOS ESTOS, YA SEAN PARCIALES O TOTALES, SEGÚN SEA EL CASO; SERÁN LIQUIDADOS EN LAS OFICINAS DE "CEAS", UBICADAS EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE DÍAS) NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR "CEAS".

SÉPTIMA

"LA UAM-I" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN, CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CEAS", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

OCTAVA

LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE PUDIERAN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. UNA VEZ SUPERADOS DICHS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.



NOVENA

“LA UAM-I”, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “LA UAM-I” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “CEAS”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA, TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2007 Y DEJARÁ DE SURTIR SUS EFECTOS LEGALES CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE CON UN MES DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN DESARROLLO.

DÉCIMA PRIMERA

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DURANTE SU VIGENCIA, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR MEDIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, OBLIGÁNDOSE LOS PARTICIPANTES A LAS NUEVAS ESTIPULACIONES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE MUTUO ACUERDO, A TRAVÉS DEL GRUPO DE TRABAJO A QUE SE REFIERE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CUYAS RESOLUCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

DÉCIMA TERCERA

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE LAS DEMÁS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE ESTE ÚLTIMO SE EXTIENDEN EN LA MISMA FORMA Y CON LOS MISMOS EFECTOS LEGALES PARA EL PRESENTE CONVENIO REGULATORIO.

Handwritten mark

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU

Handwritten signatures

CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA, CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.

POR "CEAS"



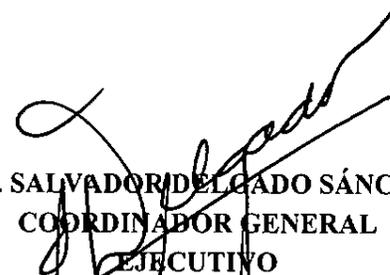
ING. ENRIQUE DAU FLORES
DIRECTOR GENERAL

POR "LA UAM-I"

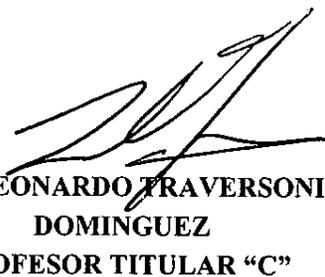


DR. OSCAR A. MONROY
HERMOSILLO
RECTOR DE UNIDAD

TESTIGOS



ING. SALVADOR DELGADO SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL
EJECUTIVO



DR. LEONARDO TRAVERSONI
DOMINGUEZ
PROFESOR TITULAR "C"

Esta última hoja de firmas pertenece al Convenio de Colaboración que se celebra entre la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

